

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 62285
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. No. 07-022292

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 6 de marzo de 2007 con el No. 07-022292-00000-0000, el doctor Jaime Eduardo Delgado Villegas, en su calidad de apoderado de JUAN DAVID VANEGAS JARAMILLO y JUAN CARLOS CARDONA CIRO, presentó la solicitud de patente de invención titulada "PROCEDIMIENTO PARA LA FABRICACIÓN DE PUNTERAS EN PLÁSTICO REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO PARA CALZADO DE SEGURIDAD".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial No. 590 del 31 de marzo de 2008, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 286, notificado por fijación en lista el 6 de enero de 2011, se requirió a los solicitantes en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentaran respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 62 a 66 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que los solicitantes mediante escrito radicado bajo el No. 07-022292-00004-0000 del 18 de mayo de 2011, respondieron oportunamente el requerimiento formulado y presentaron nuevo capítulo reivindicatorio (única reivindicación, Fls. 76 a 79) que reemplaza el originalmente presentado, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

62285

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 62 2 8 5
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. No. 07-022292

SEXTO: Que en el presente caso la reivindicación única contenida en los folios 76 a 79 cumple los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la misma la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la creación titulada:

***"PROCEDIMIENTO PARA LA FABRICACIÓN DE PUNTERAS EN PLÁSTICO
REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO PARA CALZADO DE SEGURIDAD"***

Clasificación IPC: A43C1/14

Reivindicación: 1 ***Folios:*** 76 a 79.

Titulares: JUAN DAVID VANEGAS JARAMILLO
JUAN CARLOS CARDONA CIRO

Domicilios: Medellín, Antioquia, Colombia.

Inventores: Juan David Vanegas Jaramillo y Juan Carlos Cardona Ciro.

Vigente desde: 6 de marzo de 2007 ***Hasta:*** 6 de marzo de 2027.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los titulares tendrán los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar a los titulares copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Jaime Eduardo Delgado Villegas, en su calidad de apoderado de los señores JUAN DAVID VANEGAS JARAMILLO y JUAN CARLOS CARDONA CIRO, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN

62285

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

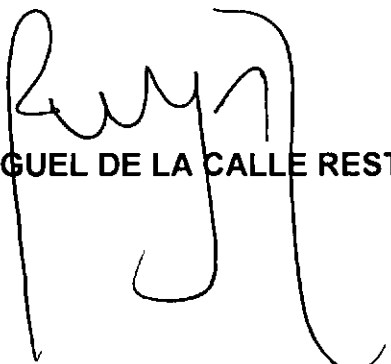
Rad. No. 07-022292

ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **31 OCT. 2011**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

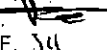
Doctor

JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS

Avenida Carrera 24 (Park Way) No. 37 – 31. Oficina 202
Bogotá D.C.

Elaboró: Laura Victoria Camacho C. 

Revisó: Doris Elena Polo C. 

Revisó: José Luis Salazar C. 

Aprobó: José Luis Londoño F. 